



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO
DE 2021**
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

ID REUNION 89616035227

1/59/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021. (Pág. 1)

2/60/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021. (Pág. 2)

3/61/21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 2)

4/62/21.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (Pág. 2)

5/63/21.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL D. ANTONIO G. BETETA BARREDA POR MOTIVO DE JUBILACIÓN. (Pág. 3)

6/64/21.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7/65/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

8/66/21.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y COMIDA A DOMICILIO, DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.

9/67/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE CORTA DURACIÓN PARA LAS FARMACIAS DE ALCORCÓN.

10/68/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA APROBACIÓN DE LA TARJETA DE EMERGENCIA PARA PERSONAS CON TEA.

11/69/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN RELATIVA A UNA MAYOR FACILITACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA CONVERTIR UN LOCAL EN VIVIENDA. ESCRITO DE ACLARACIÓN DEL GRUPO PROPONENTE DE 20 DE MAYO DE 2021.

12/70/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA SOCIAL GRATUITO DE TRANSPORTE PARA MAYORES DE 65 AÑOS HASTA 2022.

13/71/21.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA, PARA INFORMAR SOBRE LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA ESMASA, ASÍ COMO EL PROCESO Y LAS MEDIDAS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO.

1/59.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113



del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 21 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX), y 6 abstenciones (PP).

2/60.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

3/61.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 97 al 264 (de 07.04.21 a 30.04.21).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 996 al 1321 (de 06.04.21 a 30.04.21).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 60 al 70 (de 07.04.21 a 28.04.21).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 1696 al 2381 (de 06.04.21 a 30.04.21).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda, D. Daniel Rubio Caballero y Sra. Alcaldesa Presidenta, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

4/62.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Daniel Rubio Caballero, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y Sra. Alcaldesa Presidenta, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:

- ESCRITO remitido por la Delegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid por el que ofrece ayuda y colaboración a los Municipios de la Comunidad de Madrid, a fin de transitar el camino hacia la plena vacunación. (RSGP 223/2021 de 18.05.2021)
- ESCRITO remitido por la Sra. Alcaldesa con Reg. de salida nº 6807/2021, a la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita reunión de trabajo, a la mayor brevedad posible, a fin de tratar temas pendientes del Municipio de Alcorcón. (RSGP 224/2021 de 18.05.2021)
- ESCRITO remitido por la Alcaldía Presidencia con Reg. de salida nº 6917/2021, a la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se le insta a que anule la suspensión de las actividades y servicios de ocio y entretenimiento dirigidos a la tercera edad, adoptando las medidas sanitarias pertinentes. (RSGP 233/2021 de 20.05.2021)
- ESCRITO remitido por el Presidente de la Hermandad del Stmo. Cristo de las Lluvias y Santa María la Blanca, de fecha 19 de mayo de 2021, agradeciendo la presencia y colaboración de este Ayuntamiento, tanto en la inauguración como en la puesta de la exposición relativa a los 300 años de la fundación de la citada Hermandad. (RSGP 234/2021 de 20.05.2021)

5/63.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL D. ANTONIO G. BETETA BARREDA POR MOTIVO DE JUBILACIÓN.

*Dada cuenta de la siguiente

"DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO ADOPTADO EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. ANTONIO GERMÁN BETETA BARREDA, DE JUBILACIÓN Y CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A RÉGIMEN DE COBRO POR ASISTENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES QUE CELEBRE EL PLENO

A la vista de la solicitud formulada por D. Antonio Germán Beteta Barreda, Concejel de este Ayuntamiento, adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular, de jubilación y cambio de



régimen de dedicación parcial (75%) a régimen de cobro por asistencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno, esta Alcaldesa-Presidenta propone a este Pleno Corporativo:

DAR CUENTA del Decreto emitido el día 21 de mayo de 2021 por esta Alcaldía, en cuya virtud, con efectos de 28 de mayo, el Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Germán Beteta Barreda, a solicitud propia, dejará de ejercer su actividad en situación de dedicación parcial con 75% de dedicación efectiva, y pasará a percibir la cuantía máxima de 500,00 euros/mes, establecida en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 4 de julio de 2019, por asistencia con concurrencia efectiva a las sesiones que celebre éste.

Alcorcón, 21 de mayo de 2021

LA ALCALDESA

Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo".

*Dada cuenta del siguiente

"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Concejal de la Corporación D. Antonio Germán Beteta Barreda ha solicitado, con motivo de su jubilación, la modificación de su régimen de dedicación parcial con 75% de dedicación efectiva, y en consecuencia su baja en la Seguridad Social, pasando a percibir el derecho por asistencia, con concurrencia efectiva, a las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación.

Considerando el acuerdo 6/100/19 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de julio de 2019, relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

Emitido informe por la Asesoría Jurídica con fecha 19 de mayo de 2021 informando favorablemente la solicitud recibido a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 14 letra g) del Reglamento Orgánico Municipal

VENGO A DECRETAR

PRIMERO: A solicitud del Concejal de la Corporación Municipal D. Antonio Germán Beteta Barreda, modificar su régimen de dedicación conforme lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con efectos a partir del 28 de mayo de 2021, dejando de ejercer su actividad en situación de dedicación parcial con 75% de dedicación efectiva, y pasando a percibir la cuantía (500,00 euros/mes) establecida en el acuerdo



adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 4 de julio de 2019, por asistencia con concurrencia efectiva a las sesiones que celebre éste.

SEGUNDO: Notificar la resolución anterior al Sr. Concejal D. Antonio Germán Beteta Barreda y a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a fin de que proceda a dar de baja en la Seguridad Social al mismo, así como a efectuar la oportuna publicación en el B.O.C.M. y en el Tablón de Anuncios Municipal, junto con la restante tramitación que sea procedente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Alcorcón a fecha del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La Alcaldesa

Firmado digitalmente por 07524884C
Natalia de Andrés (R: P2800700C) Fecha: 2021.05.20

Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo

El Titular de la Oficina de
Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Firmado por Emilio Antonio Larrosa Hergueta – 00385340K
el día 21/05/2021 con un certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016

Fdo.: Emilio Larrosa Hergueta”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al Decreto emitido el día 21 de mayo de 2021 por esta Alcaldía, en cuya virtud, con efectos de 28 de mayo, el Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Germán Beteta Barreda, a solicitud propia, dejará de ejercer su actividad en situación de dedicación parcial con 75% de dedicación efectiva, y pasará a percibir la cuantía máxima de 500,00 euros/mes, establecida en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 4 de julio de 2019, por asistencia con concurrencia efectiva a las sesiones que celebre éste.

6/64.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



7/65.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

“El Art. 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana de Alcorcón de 30 de julio de 2012 establece que: “1. El Pleno de la Junta de Distrito estará integrado por el concejal-presidente, 10 vocales, que podrán ser concejales de la Corporación o vecinos, designados por los grupos políticos amoldándose en su distribución entre los distintos grupos políticos, y dos vocales vecinos elegidos entre sus miembros por el Consejo de Distrito o Consejo de Participación Ciudadana. En todo caso, el Pleno de la Junta Municipal de Distrito deberá mantener la mayoría que el Equipo de Gobierno ostenta en el Pleno de la Corporación obtenido del sufragio en las elecciones locales. El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón establecerá la distribución de los vocales correspondientes a los Grupos Políticos entre ellos (...). El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón establecerá la distribución de los vocales correspondientes a los grupos políticos entre estos”.

Por Acuerdo Plenario 2/103 de 15 de julio de 2019, se acordó la distribución proporcional de concejales entre los distintos Grupos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación en las Comisiones Plenarias, siendo la distribución acordada la siguiente:

- 3 concejales del Grupo Municipal Socialista
- 2 concejales del Grupo Municipal Popular
- 2 concejales del Grupo Municipal Ciudadanos
- 2 concejales del Grupo Municipal Ganar Alcorcón
- 1 concejal del Grupo Municipal Vox

Habida cuenta lo anterior se estima conveniente trasladar esta distribución de las Comisiones Plenarias a los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito, que quedarían integradas de la forma que se refleja en la propuesta de acuerdo.

Así mismo, se estima conveniente, en atención a la dimensión y a las peculiaridades propias del barrio conocido como “Ensanche Sur”, con el fin de dotarle de una intervención municipal específica, la creación como distrito independiente de la citada zona, siguiendo el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, que deberá ser adaptado a la nueva configuración de desconcentración en cuatro distritos que se propone.



Por cuanto antecede y al amparo de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 6.1, c) y 11, ambos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

Primero.- El Pleno de cada una de las Juntas Municipales de Distrito quedará integrado del siguiente modo:

- Concejal-Presidente designado por la Alcaldía.
- 3 vocales designados por el Grupo Municipal Socialista.
- 2 vocales designados por el Grupo Municipal Popular.
- 2 vocales designados por el Grupo Municipal Ciudadanos.
- 2 vocales designados por el Grupo Municipal Ganar Alcorcón
- 1 vocal designado por el Grupo Municipal Vox.
- 2 vocales designados por las asociaciones del Consejo de Participación Ciudadana.

Segundo.- En el plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente acuerdo, los grupos municipales designarán sus representantes en cada una de las tres Juntas de Distrito actualmente existentes, procediéndose seguidamente a su constitución mediante convocatoria del presidente que se designe por esta Alcaldía.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la creación, como nuevo cuarto distrito del municipio, del barrio "Ensanche Sur", llevando a cabo el procedimiento legalmente establecido a tal fin en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, cuyo texto debe ser modificado en atención a la creación del distrito citado, así como en el Reglamento Orgánico Municipal.

Alcorcón, 21 de mayo de 2021

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo".

*Dada cuenta del siguiente

INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

"El artículo 200 del Reglamento Orgánico Municipal, dispone que *"Los distritos del término municipal de Alcorcón, como divisiones territoriales propias, estarán dotados de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. La presidencia de los distritos corresponderá en todo caso a los concejales"*. Por otro lado, el artículo 201 del ROM remite, en cuanto a las funciones y organización de las Juntas de Distrito, al reglamento propio de éstas, concretamente, al Reglamento de



Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, de 30 de julio de 2012 (BOCM 10/08/2012), cuyo artículo 11, establece lo siguiente:

"1. El Pleno de la Junta de Distrito estará integrado por el concejal-presidente, 10 vocales, que podrán ser concejales de la Corporación o vecinos, designados por los grupos políticos amoldándose en su distribución entre los distintos grupos políticos, y dos vocales vecinos elegidos entre sus miembros por el Consejo de Distrito o Consejo de Participación Ciudadana, en todo caso, el Pleno de la Junta Municipal de Distrito deberá mantener la mayoría que el Equipo de Gobierno ostenta en el Pleno de la Corporación obtenido del sufragio en las elecciones locales. El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón establecerá la distribución de los vocales correspondientes a los Grupos Políticos entre ellos (...). El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón establecerá la distribución de los vocales correspondientes a los grupos políticos entre estos".

Por acuerdo Plenario 2/103 de 15 de julio de 2019, se acordó la distribución de concejales entre los distintos Grupos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación en las Comisiones Plenarias, respetando la regla de proporcionalidad establecida en el artículo 118, letra c), del Reglamento Orgánico Municipal, siendo la citada distribución aprobada, la siguiente:

- 3 concejales del Grupo Municipal Socialista
- 2 concejales del Grupo Municipal Popular
- 2 concejales del Grupo Municipal Ciudadanos
- 2 concejales del Grupo Municipal Ganar Alcorcón
- 1 concejal del Grupo Municipal Vox

A la vista de lo anterior, la funcionaria que suscribe entiende que se ajusta a las disposiciones citadas la propuesta de acuerdo de composición de cada uno de los Plenos de las tres Juntas Municipales de Distrito existentes en el municipio sometida al Pleno de la Corporación por la Alcaldesa-Presidentencia, integrados del siguiente modo:

- Concejal-Presidente designado por la Alcaldía.
- 3 vocales designados por el Grupo Municipal Socialista.
- 2 vocales designados por el Grupo Municipal Popular.
- 2 vocales designados por el Grupo Municipal Ciudadanos.
- 2 vocales designados por el Grupo Municipal Ganar Alcorcón
- 1 vocal designado por el Grupo Municipal Vox.
- 2 vocales designados por las asociaciones del Consejo de Participación Ciudadana.

Por otro lado, la Proposición de la Alcaldía-Presidentencia contiene, en su parte dispositiva, un pronunciamiento al respecto de la creación de un cuarto órgano de gestión desconcentrada, en forma de distrito (arts. 200 y 201 Reglamento Orgánico Municipal). Al respecto, se significa que para llevar a cabo tal creación, es preciso seguir los trámites establecidos para la



elaboración de reglamentos y ordenanzas municipales, tal y como previene el artículo 2, apartado 3, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana (BOCM nº 190, de 10 de agosto de 2012), que deberán ajustarse a la nueva división territorial del municipio. Deberá seguirse el procedimiento adecuado a los reglamentos orgánicos, dada la naturaleza de aquel, en atención a lo establecido en el artículo 123.1 letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo ser adoptado el acuerdo de aprobación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en atención al número 2 del precepto citado.

Es cuanto tengo que informar.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Firmado digitalmente por MARGARITA MARTIN CORONEL – 01095078W
Fecha 2021.05.21”.

*Dada cuenta de la siguiente

DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.

“El artículo 6.3. del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana (BOCM núm. 190, de 10 de agosto de 2012) establece que las funciones de secretaría de las Juntas de Distrito serán desempeñadas por el secretario del Pleno de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El artículo 118 b del reglamento Orgánico Municipal establece que “El Secretario General del Pleno lo es de todas las Comisiones Plenarias, pero podrá delegar esta función en otro funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter nacional , o en un miembro de la Asesoría Jurídica, quien asumirá la responsabilidad del curso de la convocatoria y de la redacción de, transcripción y custodia de las actas, observando todas las formalidades y las instrucciones del Secretario General del Pleno”

Desde su creación en 2006 hasta el año 2012 la secretaría de las Juntas de Distrito fue desempeñada por D. Pedro Pulido Rodríguez, funcionario perteneciente a la Subescala de Técnicos de Administración General, hasta su baja por fallecimiento. Por falta de disponibilidad de medios personales en la Asesoría Jurídica municipal, desde 2013 la delegación de la secretaría recayó en D. Fernando García Martín, funcionario perteneciente a la Subescala de Administrativos de Administración General.

Sin perjuicio del correcto desempeño de la tarea encomendada a D. Fernando García Martín, una vez comunicada por la Asesoría Jurídica municipal la disponibilidad de personal perteneciente al Grupo A1 para el desempeño de la secretaría de las Juntas de Distrito, resulta procedente renovar la delegación atendiendo al grupo profesional adecuado a las tareas encomendadas.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Por cuanto antecede delego la Secretaría de las Juntas de Distrito en el funcionario de la Asesoría Jurídica Municipal D. Julio Montero González

Alcorcón, a fecha de firma
El Secretario General del Pleno

Firmado digitalmente por GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA – 40957962E
Fecha 2021.05.20

Acepto la delegación,

Firmado digitalmente por JULIO MONTERO GONZALEZ 08032613R
Fecha 2021.05.20”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Joaquín Patilla Ramos, D^a. Sonia López Cedena, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldía Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición presentada por la Alcaldía Presidencia.

8/66.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y COMIDA A DOMICILIO, DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 19 DE MAYO DE 2021

“*Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2021, punto 5/172.

*Visto que no se han presentado ningún voto particular en el plazo establecido al efecto.

INTERVENCIONES



Abierta la deliberación interviene D^a. Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la cuestión, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	16 (9 PSOE, 5 GA, 2 VOX)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza en sus propios términos".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Victoria Meléndez Agudín y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación inicial del proyecto de la Ordenanza citada, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Servicios de Atención Domiciliaria: Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Comida a Domicilio, dirigida a las personas con limitaciones en su autonomía personal.

9/67.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DE CORTA DURACIÓN PARA LAS FARMACIAS DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 19 DE MAYO DE 2021



``*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

Se ha convertido en una constante el ir a por medicamentos recién recetados a la farmacia, tras volver de una visita médica o de una urgencia, y encontrarse con la dificultad de no poder ni aparcar ni parar cerca de este tipo de establecimientos.

Desde Ciudadanos venimos observando la carencia de lugares donde detenerse junto a las farmacias de nuestra población para la adquisición de medicamentos. En Alcorcón contamos con unas 65 farmacias que dan servicio a nuestros vecinos en diferentes ubicaciones. Si bien no todas ellas cuentan con problemática de aparcamiento o ubicación para plazas reservadas, son muchas las que el estacionamiento es complicado.

Por este motivo solicitamos a la corporación municipal abordar este asunto, cuyo objetivo no es otro que el de posibilitar que los vecinos usuarios de las farmacias de nuestra población tengan un acceso rápido y efectivo a los productos farmacéuticos de primera necesidad y de urgencia, esto ya se realiza en otros municipios de la comunidad de Madrid como Tres Cantos, Parla, Getafe o Pozuelo por poner algún ejemplo y próximamente nuestra vecina Fuenlabrada contará con ellas según acuerdo de su último pleno municipal.

Se trata de dotar de un espacio para realizar una parada lo más próximo posible a la farmacia, una plaza donde dejar el vehículo, adquirir el producto farmacéutico de urgencia y dejar de nuevo libre para usuarios siguientes. No es una idea nueva, de ahí nuestra urgencia al comprobar cómo muchos otros municipios ya la han integrado desde hace años en su mapa urbano con el consiguiente beneficio útil y positivo. Es hora de que Alcorcón haga la vida más fácil a sus vecinos.

Entendemos que la forma de implementar esta medida sería modificar y/o adaptar la ordenanza correspondiente en la materia para habilitar estos espacios en la vía pública.

Desde nuestro punto de vista estas modificaciones y/o adaptaciones deberían contemplar, al menos, los puntos que detallamos a continuación:

- Estas plazas estarán debidamente demarcadas con pintura diferenciada con su correspondiente señalización horizontal y vertical, indicando el tiempo máximo permitido de estacionamiento, que proponemos podrían ser de veinte minutos, si bien el tiempo estimado podrán delimitarlo los técnicos municipales de acuerdo al uso y afluencia de la farmacia en cuestión. Se detallará que estas áreas serán coincidentes con el horario de funcionamiento normal de las farmacias y de los turnos que cumplan. Y se fijará que, cuando el establecimiento se encuentre cerrado, la zona delimitada se ajustará a los requerimientos del área en que se encuentre emplazada.



- La redacción de la ordenanza deberá contemplar algún tipo de sanción por el uso indebido de este espacio.

Consideramos igualmente que todas las farmacias con posibilidad de prestar este servicio en nuestra localidad deberían contar con al menos un espacio de este tipo si no es posible en la puerta misma del establecimiento lo más cercana a ella, y en algunos casos dos.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO: Que someta a estudio por parte de los técnicos municipales nuestra propuesta para dotar de plazas de aparcamiento de uso reservado para farmacias por tiempo limitado.
- SEGUNDO: Que se realicen cuantas modificaciones y/o adaptaciones sean necesarias en la ordenanza.
- TERCERO: Que esta propuesta se materialice en el menor tiempo posible y se comunique con la debida difusión a la ciudadanía.

Alcorcón, 17 de mayo de 2021.

Diana Fuertes González
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	7 (5 Cs, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	6 PP

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Antonia Rubio Manzano, D^a. Diana Fuertes González y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

10/68.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA APROBACIÓN DE LA TARJETA DE EMERGENCIA PARA PERSONAS CON TEA.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 19 DE MAYO DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno del desarrollo que aparece generalmente en los primeros años de la vida y se caracteriza por dificultades específicas a nivel social, comunicativo y cognitivo. Es común que las personas que padecen este tipo de trastornos presenten alteraciones en el desarrollo de la interacción social recíproca y dificultad en la comunicación, tanto verbal como no verbal, lo que hace que en ocasiones sus reacciones emocionales a los requerimientos de interacción social de los demás pueden estar descontextualizadas y resultar inadecuadas.

La sensibilidad inusual hacia estímulos sensoriales (táctiles, auditivos, visuales) que se da en algunos casos, la ansiedad que se produce ante ciertas situaciones, los modelos de conducta repetitivos y otros síntomas característicos del TEA, conforman un abanico de especificidades que hacen fundamental la identificación del trastorno a la hora de afrontar cualquier tipo de intervención con estas personas, sobre todo en casos de emergencia, ya que la seguridad de las personas con TEA dependerá en gran medida de una adecuada actuación por parte de los servicios de emergencia, que deberá ser especializada y adaptada a las características de



comportamiento de estas personas.

La pregunta que debemos realizarnos todos es: ¿Sabemos reconocer e intervenir con una persona con TEA en una situación de emergencia? Características tan comunes como las dificultades en la relación social, la comunicación y el repertorio restringido de intereses y de conductas, influyen de manera directa en la intervención en una situación de emergencias.

La mayoría de los profesionales que deben intervenir en situaciones de emergencia y/o urgencia (policías, bomberos, sanitarios y protección civil), no cuentan a día de hoy con los recursos ni la formación adecuada para identificar y llevar a cabo una intervención adaptada con una persona con TEA en situaciones tan usuales como realizar una atención a domicilio, atender un accidente de tráfico o buscar a una persona perdida.

En los últimos años se ha constatado un aumento considerable de los casos detectados y diagnosticados de TEA, consecuencia posiblemente a una mayor precisión de los procedimientos e instrumentos de diagnóstico, y que según estudios realizados en Europa y Estados Unidos, se estima actualmente un aumento de la prevalencia de este trastorno hasta aproximadamente 1 caso de TEA por cada 88 nacimientos.

En Alcorcón también somos testigos de este aumento en la prevalencia, una realidad que exige una adaptación en la manera en la que el municipio atiende las necesidades de estas personas.

Multitud de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y de toda España han tomado conciencia de esta realidad y de la dificultad añadida con la que se encuentran tanto las personas con TEA como los profesionales de emergencias a la hora de afrontar sus intervenciones, y han puesto en marcha la Tarjeta de emergencias TEA. Esta tarjeta identificativa se facilita gratuitamente, a través de Policía Municipal, a todas las personas afectadas por trastornos del espectro autista que la soliciten.

Se trata de tarjetas que contienen información relativa a su identidad, teléfono de contacto y unas pautas básicas de atención dirigidas a policías, bomberos o sanitarios, sobre cómo actuar y comunicarse mejor con ellos. Además, consta de un número identificativo, registrado en la base de datos de Policía Municipal, mediante el cual el personal de emergencia podrá solicitar más información específica sobre el afectado. La tarjeta se facilitará gratuitamente a todas las personas afectadas por TEA que la soliciten y que vivan, trabajen o estudien en el municipio, para facilitar la ayuda y auxilio en situaciones de emergencia por parte de los servicios correspondientes. Además, y como pilar básico para el éxito de esta medida, los profesionales de los servicios de emergencias deben recibir formación específica y especializada en la intervención con personas con TEA, lo que les permitirá adecuar sus actuaciones a las peculiaridades del comportamiento que pueden presentar y con ello, poder prestar una respuesta adecuada a sus necesidades y demandas.

Esta formación debería completarse con el uso por parte de los servicios de emergencia de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo que permita una adecuada interacción



comunicativa con las personas con TEA, ya que la mayoría de estas personas están habituadas al uso de estos sistemas, y resultaría de gran ayuda en una intervención de urgencia. Como ejemplo y sugerencia, proponemos el uso de "DictaPicto", una aplicación gratuita desarrollada por la Fundación Orange, que permite convertir un mensaje de voz o escrito a imágenes pictográficas de forma inmediata, posibilitando una mejora en el acceso a la información, con independencia de que las personas que intervengan con la persona con TEA conozcan estos sistemas de comunicación aumentativos y alternativos.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX presenta al pleno municipal para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1-. Que el Ayuntamiento de Alcorcón reimplante la tarjeta de emergencias TEA para todas las personas con trastornos del espectro autista que vivan, trabajen o estudien en nuestro municipio y que así lo soliciten a través de Policía Municipal.

2-. Que los profesionales de seguridad y emergencias municipales reciban formación especializada sobre intervención con personas con TEA, que les permita adecuar sus actuaciones a las peculiaridades del comportamiento de este trastorno.

3-. Dotar a los profesionales de seguridad y emergencias municipales de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo mediante una aplicación móvil, que les permita una correcta interacción con las personas con TEA.

4-. Que se facilite el manual de pictogramas elaborado por SuresTea a la Policía Municipal, Bomberos, Cruz Roja y Protección Civil de Alcorcón, incorporándolos en sus vehículos para que puedan hacer uso del mismo en caso de necesidad.

En Alcorcón, a 18 de mayo de 2021

El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo: Pedro Moreno Gómez

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	2 VOX
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo".



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Susana Mozo Alegre y D^a. Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Vox.

11/69.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN RELATIVA A UNA MAYOR FACILITACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA CONVERTIR UN LOCAL EN VIVIENDA. ESCRITO DE ACLARACIÓN DEL GRUPO PROPONENTE DE 20 DE MAYO DE 2021.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 19 DE MAYO DE 2021

``*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

EXPOSICIÓN

La crisis económica que ha provocado la pandemia del COVID -19 ha provocado el cierre de miles de pequeños negocios y muchos de los locales han tenido que colgar el cartel de 'Se vende' o "Se alquila".

Solo en el primer trimestre de 2021, se calcula que en Madrid 15.000 locales estaban vacíos, y a corto-medio plazo, todos esos inmuebles probablemente seguirán vacíos, ante la previsión de que no surjan nuevos negocios que permitan una reactivación de este tipo de comercio y actividad empresarial.



Alcorcón no es ajena a esta situación, más bien al contrario pese a no contar con un censo de locales comerciales actualizado y que de una perspectiva real de la situación económica del tejido económico de proximidad en los locales comerciales de barrio, podemos comprobar que son numerosos los establecimientos vacíos sin ningún tipo de aprovechamiento en nuestro municipio, esta situación se ha agravado por la reciente crisis económica pero no es nueva, son numerosos los locales sin actividad situados sobre todo dentro de las zonas más céntricas y con más antigüedad de Alcorcón, alejados de las calles principales y fuera de los ejes comerciales más demandados, que llevan sufriendo una situación de abandono, degradando zonas y llegando en ocasiones a generar problemas de salubridad y convivencia ciudadana.

Ante esta situación una alternativa válida sería la del cambio de uso de locales en viviendas, con el fin de darles una nueva vida y aumentar la oferta de pisos. Una opción que ha cogido fuerza en los últimos tiempos, en gran parte por el ahorro económico que supone tanto para compradores como para inversores. La demanda de licencias se ha triplicado en las grandes ciudades de España, llegando a aprobarse más de 1.800 entre Madrid y Barcelona en apenas tres años.

Se aumenta de esta forma la oferta inmobiliaria residencial que conllevara aparejada una bajada de los precios. También, con la transformación de algunos locales en desuso en vivienda, se revitalizan determinadas áreas urbanas, fortaleciendo y dinamizando estas zonas.

Desde un punto de vista de la sostenibilidad, las reformas a acometer mejorarán la sostenibilidad y el ahorro energético, que supondrán también un mayor ahorro a largo plazo, con un buen aislamiento del nuevo hogar, el uso de energías renovables para generar electricidad y agua caliente o la instalación de sistemas de calor y frío eficientes y sostenibles.

La conversión de locales comerciales a vivienda lleva aparejado una serie de pasos y requisitos que velan por la efectividad y legalidad del proceso de cambio y que son responsabilidad tanto de la Comunidad de Madrid como del Ayuntamiento de Alcorcón que determinan una serie de requisitos y normas para tener en cuenta.

- Tiene que cumplir con el CTE (código técnico de la edificación) asegurando mediante proyecto facultativo, condiciones de salubridad, accesibilidad, ventilación e iluminación.
- Tiene que contar con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

Atendiendo a los requerimientos de nuestro Ayuntamiento en su página web en cuanto a las condiciones de cambio de uso de local a vivienda en planta baja (anexo 1), que manan directamente de lo contemplado en el PGOU, Alcorcón no dispone de ordenanza de edificación, construcción e instalaciones, pero sí de tramitación de licencias.

Podemos comprobar que en el punto 2.2 se exige como requisito indispensable "el acceso directo desde el portal o espacio comunitario en planta baja comunicando con el mismo".

Y en el punto 3.1 " la superficie neta útil mínima del local sea de 40m²"



La primera medida condiciona de manera significativa los posibles cambios de uso de los locales de Alcorcón porque, dada sus características constructivas, la mayoría de ellos no cuentan con un acceso desde el portal o zonas comunes, restringiendo significativamente las posibilidades de cambio y de accesibilidad.

El Real Decreto 7/2015 texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana garantiza la total accesibilidad y sus condiciones en la nueva construcción o reformas de viviendas.

La Ley del Suelo de la CAM 9/2001 permite en su redacción los cambios de uso de locales, por lo que se podría modificar en nuestro ordenamiento tal y como lo llevan haciendo la mayoría de las ciudades de nuestro entorno y características similares como son el caso de Móstoles, Leganés o recientemente Alcobendas.

En cuanto a la superficie mínima esta también puede ser modificada adaptándola a una superficie mínima de 25m² en el caso de estudios.

Nos surgen dudas en cuanto a cuál sería la tramitación legal y correcta de dichas modificaciones planteadas, si hacerlo a través de la modificación puntual del actual Plan General de Ordenación Urbana atendiendo al interés general o si bien hacerlo vía modificación o creación de ordenanzas municipales. Existen ejemplos de distintos tipos de tramitación en diferentes Ayuntamientos atendiendo a una u otra modalidad.

Desde Ciudadanos Alcorcón, creemos que lo mejor es actuar en el mínimo plazo posible acotando burocracia tediosa e innecesaria siempre que se pueda. Sería más rápido y efectivo vía ordenanza municipal, no obstante, y en aras de una mayor seguridad jurídica y de procedimiento creemos que se debería elevar una consulta a la Consejería de Ordenación del Territorio de la CAM.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Pleno del mes de mayo para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Modificar los puntos 2.2 y 3.1, de los actuales requisitos para el cambio de uso de local a vivienda, retirando la obligación de disponer acceso al local desde el portal o zonas comunes y modificar la superficie útil necesaria a 25m² en el caso de estudios respectivamente.

Alcorcón, 18 de mayo de 2021

Diana Fuertes González
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos"

INTERVENCIONES



Abierta la deliberación intervienen D. Miguel A. González García, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda, D. Carlos Carretero Rodríguez y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

*Dada cuenta de la siguiente Nota de Régimen Interior

“DE: D. JESÚS RECOVER ANTÓN – PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL
A: D. GABRIEL DOTOR CASTILLA – SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS EN EL MES DE MAYO RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE LOCALES

En relación con la Moción presentada por este Grupo Municipal en la Comisión de Desarrollo de la Ciudad respecto al cambio de uso de locales y atendiendo a las dudas y sugerencias que se han producido en el debate de la misma.

Aclara que en la parte dispositiva de la Moción en su único punto donde dice “Modificar los puntos 2.2 y 3.1, de los actuales requisitos para el cambio de ...” obviamente nos referimos dentro de la legalidad vigente y atendiendo a los plazos y trámites necesarios para su consecución.

Por lo que si es necesario modificaríamos la redacción de la misma de la siguiente manera para que quedara lo más clara posible:

Primero.- Se inicie el procedimiento necesario para proceder a la modificación de los puntos 2.2 y 3.1, de los actuales requisitos para el cambio de uso de local a vivienda, retirando la obligación de disponer acceso al local desde el portal o zonas comunes, y modificar la superficie útil necesaria a 25 m2 en el caso de estudios respectivamente.



Atentamente

Fdo.: Jesús Recover Antón
Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón
19 de mayo de 2021”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón, D^a. Susana Mozo Alegre y D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

12/70.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA SOCIAL GRATUITO DE TRANSPORTE PARA MAYORES DE 65 AÑOS HASTA 2022.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 19 DE MAYO DE 2021

“*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

La Comunidad de Madrid en su esfuerzo por facilitar el uso del transporte público a los mayores de 65 años ha puesto en marcha un ambicioso programa de reducción del precio del abono a este colectivo de forma que ha quedado fijado en 6,30 € al mes, con el objetivo de que sea gratuito en el año 2023.

Distintos municipios de la Comunidad de Madrid han adoptado medidas presupuestarias para facilitar el desplazamiento de los mayores de forma que se suplemente el coste mensual de 6,3.-€ mensuales en 2021 y 3,3.-€ mensuales en 2022.



Con esta iniciativa lo que se pretende es que se facilite la movilidad que impulsa la relaciones personales, familiares, el ocio y la cultural siendo una clara muestra de apoyo a este colectivo que supone más del 21% de la población, 37.332 vecinos según los datos del año 2020 en Alcorcón.

La previsión del coste para el año 2021, según el plazo de implementación, por cuatro meses y el 100% de los vecinos sería de 940.000.- €, y de 1.478.347,20.-€ en 2022 para todo el año, y a todos los mayores de 65 años, ya que a partir de 2023 la Comunidad de Madrid absorberá el 100% de su coste.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón a:

- la puesta en marcha del programa social de transporte para mayores
- la modificación del presupuesto para la ejecución del programa.

Alcorcón, 17 de mayo de 2021

Fdo: Ana M^a Gómez Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal
Partido Popular.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. Antonio G. Beteta Barreda, D. Carlos Carretero Rodríguez, D^a. Candelaria Testa Romero y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 (6 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	5 Cs

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Joaquín Patilla Ramos y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)
ABSTENCIONES: 5 Cs

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular.

13/71.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA, PARA INFORMAR SOBRE LOS DESPIDOS DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA ESMASA, ASÍ COMO EL PROCESO Y LAS MEDIDAS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO.

*Dada cuenta de la siguiente

INTERPELACIÓN

"D^a Ana Gómez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:

- Información sobre los despidos de trabajadores de la Empresa Pública ESMASA, medio propio del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el proceso y las medidas que se van a llevar a cabo.

Alcorcón, 17 de Mayo de 2021

Fdo: Ana Gómez Rodríguez
Portavoz Grupo Municipal
Partido Popular".

INTERVENCIONES EN EL PLENO



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, D. Jesús Santos Gimeno y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, A FECHA DE FIRMA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla